MINISTERIO DE SALUD

No. 192-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 27 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-002802-001 y 003, que contiene la Nota Informativa N° 131-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Rockville, Maryland, Estado Unidos de América, se llevará a cabo el evento APEC - RHSC – USP Programa Piloto del Centro de Excelencia de Ciencias Regulatorias para la calidad del Producto & Cadena de Suministro, titulado **"Asegurar la calidad de los productos médicos a lo largo de la cadena de suministro"**, del 28 al 31 de marzo de 2017;

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de febrero de 2017, el Comité Directivo para la Armonización Regulatoria Convención del Foro de Innovación en Ciencias de la Vida de la Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) y el Centro de Armonización de APEC de la Convención de Farmacopea de los Estado Unidos invita a representantes del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; señalando que los gastos de participación serán financiados por el Centro de Armonización de APEC (AHC);

Que, el citado evento tiene como objetivo fomentar el desarrollo de las habilidades en los profesionales participantes para promover y garantizar la seguridad de los productos médicos a lo largo de la cadena de suministros, mejorando la cooperación regulatoria en las regiones componentes de la APEC en el aseguramiento de la calidad de los productos médicos a través de la cadena de suministro. Asimismo, adquirir conocimientos acerca de las herramientas para la implementación y sostenibilidad de la Hoja de Ruta de la Cadena de Suministros a través de un enfoque transversal, desde la óptica de asegurar la calidad del producto; participar en los paneles de discusión, estudios de casos y mesas redondas diseñadas para entender y aplicar los estándares de calidad y las herramientas en la cadena de suministros de productos médicos para proteger la seguridad del paciente; y profundizar los conocimientos en relación a los temas siguientes: Normas Compendiales; Buenas Prácticas de Manufactura; Buenas Prácticas de Distribución; Tecnologías de Detección y Ventas por Internet;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje de las químicos farmacéuticos

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Asesoría Jurídica
J. MORALES C.

MINISTERIO DE SALUD
A. QUIÑONES L.

S. PESSAH

Tania Zenaida Oviedo Latorre y Rosario Del Pilar Hurtado Castillo, profesionales de la citada Dirección General, para que participen en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 045-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la información laboral sobre las mencionadas profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las referidas profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las químicos farmacéuticos Tania Zenaida Oviedo Latorre y Rosario Del Pilar Hurtado Castillo, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Rockville, Maryland, Estado Unidos de América, del 27 de marzo al 1 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

V. VILLARÁN C.

J. MORALES C.

A. QUIÑONES L.

S. PESSAH